Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta N° 024/13 de fecha 21 de marzo de 2013**

**RESOLUCIÓN N° 024-010/13**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 19/13 "ADQUISICIÓN DE ESFÍNTER URINARIO ARTIFICIAL PARA EL ASEGURADO MARTÍN PATIÑO LEZCANO".**

**VISTO:** El Memorando PR/DBS N° 497/13, de fecha 19 de marzo de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de aprobación de la excepcionalidad y autorización del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 19/13 "Adquisición de Esfínter Urinario Artificial para el Asegurado Martín Patiño Lezcano"; y

**CONSIDERANDO:** Que, el Departamento de Farmacoterapéutica, por Nota Interna NOT-0216-2013-000141, de fecha 05 de febrero de 2013, elevó a través de la Gerencia de Salud, el pedido de adquisición de un ESFÍNTER URINARIO ARTIFICIAL para el asegurado Martín Patiño Lezcano, con C.I. N° 406.486, quien sufre de Insuficiencia Esfinteriana Intrínseca, el pedido se encuentra respaldado por los Expedientes N° 089713/12 y N° 098237/12, conforme a la prescripción médica realizada por los doctores Pedro Emilio Ávila y Rubén Noguera Ballestrino. Además, cuenta con el Visto Bueno del Jefe de Servicio de Urología del H.C. Lo solicitado forma parte del Cuadro Básico de Insumos, según Resolución C.A. N° 010-016/13, de fecha 31 de enero de 2013;

Que, Unidad Operativa de Contrataciones, por Dictamen U.O.C. N° 040/13, de fecha 19 de marzo de 2013, refiere lo siguiente: "... *De todas las circunstancias anteriormente descritas, se advierte una urgencia probada, concreta, objetiva e inmediata, tal como se prevé en la normativa trascripta con anterioridad, y considerando los plazos perentorios en los que se debe responder a la necesidad, es pertinente tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses institucionales. En consecuencia, en mérito de lo expuesto y en base a los documentos obrantes en el presente expediente y la legislación aplicable, esta Unidad Operativa, recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el art. 33° inciso d) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación*";

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, corresponde la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 19/13 "Adquisición de Esfínter Urinario Artificial para el Asegurado Martín Patiño

**FDO:** ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Lezcano", como también la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir con los trámites pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/Nº 326/13, de 08 de marzo de 2013, informó que se ha reprogramado el PAC 2013, incluyéndose el llamado a Contratación por Vía de la Excepción "Adquisición de Esfínter Urinario Artificial para el Asegurado Martín Patiño Lezcano", con ID Nº 256224;

Que, el presente llamado cuenta con la Reserva de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 1449/13, de fecha 27 de febrero de 2013, de la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, que a la vez informó que afecta al Rubro 350 "Productos e instrumentales químicos y medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la "Adquisición de Esfínter Urinario Artificial para el Asegurado Martín Patiño Lezcano", en base a lo dispuesto en el art. 33° inciso d) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, cuando "...derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas".----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 19/13 "Adquisición de Esfínter Urinario Artificial para el Asegurado Martín Patiño Lezcano", conforme a las normativas vigentes, comunicando la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

**FDO:** ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 024-010/13**

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de Excepción N° 19/13 "Adquisición de Esfínter Urinario Artificial para el Asegurado Martín Patiño Lezcano".----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Sección Compra Directa del Departamento de Licitaciones, a invitar a todos los interesados en participar de dicha contratación y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

**FDO:** ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
**MIEMBROS DEL CONSEJO**.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.